

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

222**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.525 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Vicente Martínez Ríos, contra la empresa “Vigilancia y Control Punto Cinco, Sociedad Anónima”, doña María del Carmen Fernández Sánchez y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 18 de enero de 2012 del tenor literal siguiente:

Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

Donde dice: «Que estimando la demanda de don Vicente Martínez Ríos, condeno a “Vigilancia y Control Punto Cinco, Sociedad Anónima”, a que le abone la cantidad de 2.027,34 euros, y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por dicha declaración»; debe decir: «Que estimando la demanda de don Vicente Martínez Ríos, condeno a “Vigilancia y Control Punto Cinco, Sociedad Anónima”, a que le abone la cantidad de 4.995,22 euros, y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por dicha declaración».

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Vigilancia y Control Punto Cinco, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de enero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.547/12)